



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° - 0257 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 23 AGO. 2021

Visto: la Resolución Jefatural N° 102-2021/SIS de fecha 07 de Agosto del 2021 mediante el cual el Pliego 135: Seguro Integral de Salud precisa que los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 098-2021-SIS deberán ser incorporados en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 098-2021/SIS se aprobó la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS asignándole al Pliego 449 Gobierno Regional de Ica hasta por la suma de S/ 71 604.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-202, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, en el noveno párrafo de la Resolución Jefatural N° 102-2021/SIS la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos – OGAR, a través de la Nota Informativa N° 229-2021-SIS/OGAR-OC, señala "(...) el anexo publicado de la Resolución Jefatural N° 098-2021/SIS, precisa los turnos por tipo de brigada (móviles y de alta demanda) y de equipos de coordinación, mas es conveniente se publique un nuevo Anexo complementario a nivel de genérica de gasto (2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios) que brinde facilidades a los Pliegos Presupuestarios y a sus unidades ejecutoras, para la incorporación de los recursos transferidos (...) correspondiendo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales la suma de S/. 377,544.00 (Trescientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles) y en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios la suma de S/. 250,128.00 (Doscientos cincuenta mil ciento veintiocho y 00/100 Soles)". Por tanto, indica que (...) es conveniente solicitar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF) la modificación de la Resolución Jefatural N° 098-2021/SIS incluyendo un Anexo 02 que complemente la información, con la información señalada en el cuadro precedente, el mismo que debe ser contemplado en posteriores dispositivos que aprueben transferencias financieras sobre la materia"

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 102-2021/SIS precisa que los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 098-2021/SIS, para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021, deberán ser incorporados en las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios;



# Gobierno Regional de Ica



Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los gobiernos regionales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;



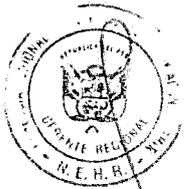
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2021-GORE.ICA/GR donde se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 71 604.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES) en marco a la Resolución Jefatural N° 098-2021/SIS; en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.



## Artículo 2°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 71 604.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
1	: Ingresos Presupuestarios	71 604.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	71 604.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	71 604.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	71 604.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	71 604.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	71 604.00



# Gobierno Regional de Ica



TOTAL INGRESO S/ 71 604.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

## EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

5 GASTO CORRIENTE 71 604.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 50 136.00  
 2.3 Bienes y Servicios 21 468.00

TOTAL EGRESOS S/ 71 604.00

UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud Ica  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos  
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5 GASTO CORRIENTE 71 604.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 50 136.00  
 2.3 Bienes y Servicios 21 468.00

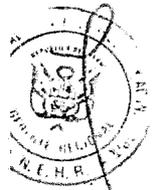
TOTAL S/ 71 604.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 71 604.00

TOTAL PLIEGO S/ 71 604.00

### Artículo 3º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





# Gobierno Regional de Ica



## Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

## Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 6°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

